

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN ESCOLAR (PEAGE)
CONVOCATORIA ESTATAL 2015-2016**

En el marco de la reforma realizada a los Artículos 3° y 73° Constitucionales, del 7 de febrero de 2013, en su transitorio Quinto Fracción III y con base en el Artículo 28 bis de la Ley General de Educación, se establece la necesidad de fortalecer la autonomía de gestión escolar en las escuelas de educación básica, orientada hacia la calidad y la equidad educativa.

Las escuelas de educación básica concentrarán sus esfuerzos en lograr, dentro de su autonomía escolar, las siguientes prioridades:

1. Mejora del aprendizaje, consolidar el dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas.
2. Conclusión oportuna de la educación básica, disminuir los índices de abandono escolar.
3. Convivencia escolar, fomentar un clima de convivencia sana y pacífica.
4. Normalidad mínima escolar.

De igual forma, con base en el Modelo de Gestión Regional, las escuelas podrán desarrollar un Proyecto Regional de Innovación de la Gestión Pedagógica (PRIGEP) que responda a las temáticas definidas para cada región (ver anexo técnico) y que contemple como mínimo a dos escuelas, es decir, dos colectivos docentes.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Consejo Estatal de Educación Básica, con la finalidad de contribuir a que las escuelas logren responder a las prioridades mencionadas así como mejorar sus condiciones académicas, organizativas y administrativas, emite la presente convocatoria para aquellas escuelas que deseen participar voluntariamente en una o ambas de las siguientes modalidades:

- A) Fortalecimiento de la Gestión Escolar (un colectivo docente)**
- B) Proyectos Regionales de Innovación de la Gestión Pedagógica (dos colectivos docentes o más)**

BASES GENERALES

I. De los participantes

A) Fortalecimiento de la Gestión Escolar (un colectivo docente)

Podrá participar el colectivo docente de las escuelas públicas de educación básica del Estado de Yucatán en todos sus niveles y modalidades, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) que proporcionen el servicio en el nivel preescolar así como las escuelas indígenas de educación inicial.

B) Proyectos Regionales de Innovación de la Gestión Pedagógica (dos colectivos docentes o más)

Podrán participar los colectivos docentes, de nueva incorporación o de continuidad, de las escuelas públicas de los niveles de educación preescolar (regular, CENDI e indígena), educación primaria (regular e indígena), Centros de Atención Múltiple y educación secundaria (estatales, transferidas, técnicas y telesecundarias).

II. De los documentos a entregar

A) Para participar en el Fortalecimiento de la Gestión Escolar, el colectivo docente deberá entregar:

- 1) Plan de Mejora, en el cual se debe considerar las cuatro prioridades (mejora del aprendizaje; conclusión oportuna de la educación básica; convivencia escolar y normalidad mínima).
- 2) Programa para la Distribución de Presupuesto, en el cual se plasmará la inversión que la escuela hará con el recurso otorgado. Dicho documento se entregará sólo por aquellas escuelas seleccionadas a participar en alguna de las modalidades.
- 3) Carta compromiso única con las firmas correspondientes.

B) Para participar en los PRIGEP, los dos o más colectivos docentes deberán entregar:

- 1) Proyecto Regional de Innovación de la Gestión Pedagógica que responda a la temática de la región (ver anexo técnico), involucrando como mínimo a dos colectivos docentes.
- 2) Programa para la Distribución de Presupuesto PRIGEP, en el cual se plasmará la inversión que la escuela hará con el recurso otorgado.
- 3) Carta compromiso única con las firmas correspondientes.

NOTA: los formatos para elaborar los documentos a entregar estarán disponibles en el apartado documentos descargables de la página web www.sigeyucatan.gob.mx

III. De la inscripción y recepción de documentos

A) Fortalecimiento de la Gestión Escolar:

Tanto la inscripción como la recepción de los documentos se realizarán en línea a través de la página www.sigeyucatan.gob.mx . El período de inscripción se llevará a cabo del 28 de agosto al 7 de septiembre de 2015.

B) Proyectos Regionales de Innovación de la Gestión Pedagógica:

Tanto la inscripción como la recepción de los documentos se realizarán en línea a través de la página www.sigeyucatan.gob.mx . El período de inscripción se llevará a cabo del 28 de agosto al 11 de septiembre de 2015.

NOTAS:

- Es importante que al momento de su inscripción cuente con la información necesaria para la captura en el sistema de los documentos requeridos de acuerdo a la modalidad en la que desea participar, la falta de alguno de ellos invalida su inscripción.
- Es necesario verificar que la información que registrará en línea sean la última versión, puesto que estos son el insumo para realizar el proceso de selección y evaluación.
- La(s) escuela (s) podrá (n) inscribirse en una o ambas modalidades, considerando que en la modalidad A la escuela obtendrá un recurso para solventar cuestiones referentes a la gestión escolar. Mientras que en la modalidad B las escuelas participantes (mínimo dos colectivos) recibirán recurso en efectivo para adquirir los insumos necesarios para implementar el PRIGEP aprobado.

IV) De la selección

A) Fortalecimiento de la Gestión Escolar (un colectivo docente)

La selección de las escuelas que recibirán recurso económico para el ciclo escolar 2015-2016 estará a cargo del Comité Local de Selección. Dicho Comité desarrollará las siguientes acciones:

- 1) Verificar que las escuelas cumplan con los criterios establecidos en la Convocatoria;
- 2) Priorizar la atención de los centros escolares de acuerdo a determinadas características (por ejemplo: ubicación geográfica, matrícula escolar, modalidad, resultados de logro, entre otras).
- 3) Verificar que las escuelas seleccionadas enfatizen sus necesidades de acuerdo a las prioridades del Sistema Básico de Mejora.
- 4) Verificar que las escuelas seleccionadas reciban recursos financieros de un solo Programa e
- 5) Informar, a través de la Autoridad Educativa Local, a la comunidad educativa los resultados de la selección.

B) Proyectos Regionales de Innovación de la Gestión Pedagógica (dos colectivos docentes o más)

La evaluación de los PRIGEP estará a cargo de un Comité Dictaminador coordinado por el Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán. Dicho comité desarrollará las siguientes acciones:

- 1) Verificar que los PRIGEP cumplan con todos los aspectos establecidos en la Guía para la Elaboración de los PRIGEP, en el Programa para la Distribución del Presupuesto PRIGEP así como en el Anexo Técnico de esta convocatoria.
- 2) Llevar a cabo la evaluación para los PRIGEP inscritos
- 3) Emitir recomendaciones técnico-pedagógicas para el PRIGEP y para el Programa para la Distribución del Presupuesto PRIGEP.
- 4) Informar a la Coordinación de Gestión Escolar los resultados de la evaluación.

NOTA: el proceso de evaluación considerará dos aspectos fundamentales, además de los establecidos en el Anexo Técnico de esta convocatoria, los cuales son:

- la **pertinencia** del proyecto, entendida como el grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de esta Convocatoria y
- la **calidad técnica y viabilidad**, entendida como la relación existente entre las actividades establecidas en el PRIGEP, el tiempo y los recursos solicitados para el logro de los objetivos.

V) De la asignación y distribución de los recursos

El Comité Local de Selección y el Comité Dictaminador determinarán qué escuelas recibirán el recurso así como el monto asignado.

A) Fortalecimiento de la Gestión Escolar (un colectivo docente)

Las escuelas inscritas en esta modalidad y las cuales hayan sido seleccionadas, podrán recibir en efectivo como mínimo \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) o como máximo \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

B) Proyectos Regionales de Innovación de la Gestión Pedagógica (dos colectivos docentes o más)

Se otorgará en efectivo un monto de hasta \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para aquellos proyectos aprobados que involucren 2 o más colectivos docentes. Para el caso de proyectos de zona escolar aprobados, se otorgará en efectivo un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N).

El recurso otorgado en esta modalidad deberá canalizarse exclusivamente para fortalecer la gestión pedagógica y utilizarse para la adquisición de los insumos necesarios para implementar el proyecto (ver anexo técnico).

Los recursos a otorgar estarán sujetos a la disponibilidad financiera existente y estos serán otorgados una vez que la escuela solvente (si fuese el caso) las recomendaciones, emitidas por el Comité respectivo.

VI) De la publicación de los resultados

A) Fortalecimiento de la Gestión Escolar (un colectivo docente):

Los resultados serán publicados el 18 de septiembre del presente, en la página www.sigeyucatan.gob.mx

B) Proyectos Regionales de Innovación de la Gestión Pedagógica (dos colectivos docentes o más):

Los resultados serán publicados el 19 de octubre, en la página www.sigeyucatan.gob.mx

VII) Permanencia

La permanencia y continuidad de la(s) escuela (s) en cualquiera de las modalidades dependerá del cumplimiento con los compromisos asumidos con la aprobación.

VIII) Compromisos

A) Fortalecimiento de la Gestión Escolar (un colectivo docente)

Los directores de las escuelas deberán:

1. Destinar los apoyos financieros al logro de las metas definidas en el Plan de Mejora. El recurso económico que reciban deberá estar orientado a la atención de las prioridades que la escuela determine;
2. Promover la participación y corresponsabilidad de la comunidad educativa en las acciones del Plan de Mejora;
3. Dar a conocer a la comunidad escolar el plan de mejora y la información referente al ejercicio del recurso asignado a la escuela, así como los avances y resultados educativos;
4. Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;
5. Administrar y ejercer el recurso bajo los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en apego a la normatividad aplicable;
6. Realizar la comprobación del ejercicio del recurso con base en el mecanismo de control que la Autoridad Educativa Local establezca, con la finalidad de supervisar el correcto ejercicio del recurso;
7. Resguardar en la escuela la información comprobatoria del ejercicio del recurso por un período de cinco años, la cual deberá estar disponible para conocimiento de la comunidad escolar y de la autoridad educativa cuando así lo requiera, y
8. Participar en las pláticas informativas o reuniones de trabajo convocadas por la Autoridad Educativa Local.

B) Proyectos Regionales de Innovación de la Gestión Pedagógica (dos colectivos docentes o más)

El responsable del PRIGEP y los agentes involucrados en la implementación del mismo (los jefes de sector, supervisores, el personal docente y directivo), deberán cumplir con los siguientes compromisos:

1. Firmar, por parte del responsable del PRIGEP, una carta compromiso donde se establece que él se hará cargo de la compra y entrega de los recursos a los demás colectivos docentes que participan en el proyecto. Dicha entrega será comprobada a través de los mecanismos que establezca la Autoridad Educativa Local;
2. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la Autoridad Educativa Local;
3. Implementar, desarrollar y consolidar los objetivos y las acciones establecidas en el PRIGEP;
4. Mantener comunicación directa y permanente entre el responsable del PRIGEP y los agentes involucrados en la implementación del proyecto;
5. Informar por escrito a la Autoridad Educativa Local los avances del proyecto y los resultados obtenidos en la implementación del PRIGEP;
6. Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en su PRIGEP, los cuales deberán estar orientados a elevar los resultados educativos de sus estudiantes;
7. Atender, en tiempo y en forma, las recomendaciones técnico-pedagógicas que emita el Comité Dictaminador al PRIGEP y/o al Programa para la Distribución del Presupuesto;
8. Emplear el recurso asignado de acuerdo con lo planeado;
9. Informar a la comunidad educativa (autoridades, padres de familia, personas e instituciones interesadas en la educación) sobre el recurso otorgado, las acciones que se realizan en la escuela a partir del PRIGEP así como los logros educativos obtenidos;

10. Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;
11. Administrar y ejercer el recurso bajo los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en apego a la normatividad aplicable;
12. Realizar la comprobación del ejercicio del recurso otorgado en efectivo con base en el mecanismo de control que la Autoridad Educativa Local establezca, con la finalidad de supervisar el correcto ejercicio del recurso, y
13. Resguardar en la escuela información comprobatoria del ejercicio del recurso por un período de cinco años, la cual deberá estar disponible para conocimiento de la comunidad escolar y de la autoridad educativa cuando así lo requiera.

IX) Generales

- a) Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Secretaría de Educación, a través del Consejo Estatal de Educación Básica.
- b) La participación en el presente proceso no asegura la incorporación de la escuela a cualquiera de las dos modalidades del PEAGE.
- c) Los resultados emitidos por cualquiera de los dos Comités serán inapelables.
- d) Las escuelas que sean seleccionadas para recibir algún tipo de recurso deberán cumplir con los compromisos establecidos en esta convocatoria.
- e) Las escuelas que no cumplan con los lineamientos establecidos en la presente convocatoria, no serán sujetas de evaluación.